



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, FONDO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER.

DECRETO N° 2256. /

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2015 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°87-17-2015 de fecha 20.05.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200/2015 de fecha 08.06.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1369 de fecha 29.05.2015 que aprueba los proyectos FONDEP; Convenios de Subvención Municipal año 2015 – Fondo de Iniciativas Deportivas, de fecha 13.08.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Deportivo Luis Leinenweber; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébase y Ratifícase el Convenio de Subvención Municipal año 2015 Fondo de Iniciativas Deportivas, de fecha 13 de Agosto de 2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Deportivo Luis Leinenweber, RUT: 73.209.000-2, por un monto total de \$178.500.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención por parte del municipio, se imputará a la cuenta 24.01.999. "FONDEP", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 200/2015, de fecha 08.06.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° Gírese el aporte de los vecinos, de la cuenta contable 214.09 "Otras Obligaciones Financieras".
- 4° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 13.08.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Club Deportivo Luis Leinenweber.
- 5° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015 FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER

En Chiguayante, a 13 de agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER** R.U.T. N° 73.209.000-2, representada legalmente por su Presidente Ítalo Javier Moscoso Poblete, Cédula de Identidad N° 7.489.497-6, ambas domiciliados en Calle 4 N° 711 Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 87-17-2015 del Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo 2015, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de 20 de Mayo 2015, otorgar Subvención Municipal al Club Deportivo Luis Leinenweber, por un aporte municipal de **\$142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos)**, el aporte de los vecinos será de **\$35.700.- (treinta y cinco y mil setecientos pesos)** los que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de Implementación de la Sede, lo cual consta en proyecto de subvención presentado por la institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

Sin perjuicio de los antes expresado, la presente subvención será utilizada para la compra de los siguientes ítems para la realización de sus fines:

- Una Mesa de Tenis de Mesa

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2015, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio más el aporte de los vecinos.



ASESORIA JURIDICA

Dicha subvención será entregada por la Municipalidad al Club Deportivo Luis Leinenweber.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Ítalo Moscoso Poblete, a nombre del Club Deportivo Luis Leinenweber, R.U.T. N°73.209.000-2, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


ITALO MOSCOSO POBLETE
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO LUIS
LEINENWEBER


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

